



## MATRICULACIÓN EN EL CURSO 2024/2025

Toda la información relativa a la matriculación en la Universidad de Málaga, salvo lo referido a la asignación y cambios de grupo que se detalla debajo, puede encontrarse en el siguiente enlace:

[https://www.uma.es/seccion-de-estudiantes/navegador\\_de\\_ficheros/Matricula/descargar/Guia\\_Grado\\_24-25.pdf](https://www.uma.es/seccion-de-estudiantes/navegador_de_ficheros/Matricula/descargar/Guia_Grado_24-25.pdf)

## ASIGNACIÓN DE TURNO Y GRUPO PARA EL CURSO 2024/2025

### I. CUESTIONES GENERALES

La asignación de turno y grupo para el curso 2024/2025 se va a realizar dando continuidad a la práctica de los cursos anteriores. Es muy importante tener en cuenta lo siguiente:

1. Según establece el apartado 3 de la Guía de Matriculación de Estudiantes para estudios de Grado de la UMA (que puede consultarse en el enlace arriba indicado), “la información sobre las preferencias de turno que se haya podido facilitar en la matrícula no es vinculante, sino orientativa, ya que la asignación de grupos es efectuada por cada centro con posterioridad a la matrícula” (página 5). Por tanto, la formalización de la matrícula no conlleva la asignación de grupos de docencia; dicha asignación es efectuada por el Centro organizador de las respectivas enseñanzas, con arreglo al procedimiento y a los criterios que establezca al respecto.
2. La asignación de turno y grupo en los Grados de Derecho (todos los cursos) y de Criminología (cursos tercero y cuarto) no depende del orden de matriculación, sino de un **criterio alfabético**. En primer y segundo curso del Grado de Criminología únicamente hay un grupo de Tarde. En el Doble Grado ADE + Derecho hay un único grupo por curso (de Mañana, si los cursos tienen número impar, o de Tarde, si los cursos tienen número par). En el Doble Grado Derecho + Criminología hay un único grupo de Mañana por curso.
3. La adjudicación de las plazas existentes para las asignaturas optativas con plazas limitadas no depende del orden de matriculación, sino de la nota media del expediente de los estudiantes que la soliciten. El estudiante que, por tener una nota media más baja, quede fuera de alguna/s de la/s asignatura/s elegida/s, tendrá la posibilidad, cuando finalice el período de matriculación, de elegir otra asignatura durante el plazo establecido al efecto por el Rectorado.
4. Únicamente se concederán **cambios de turno** (no de grupo) en los plazos y para los supuestos excepcionales indicados en el **apartado III**. Al estudiante al que le sea concedido el cambio de turno, se le asignará un grupo en dicho turno siguiendo los criterios de distribución establecidos por el Centro, sin que el estudiante pueda elegir el grupo. No obstante, si al estudiante ya se le ha concedido cambio de turno en cursos anteriores, **podrá indicar en la solicitud el grupo asignado en el curso anterior**, con el fin de que, **si las necesidades organizativas de la Facultad lo permiten**, pueda continuar en el mismo.



Para ello, **deberá adjuntar a su solicitud copia de su Portal Académico, en el que figure el grupo que le ha correspondido en el curso 2023/2024.**

5. Es responsabilidad del estudiante cerciorarse del grupo al que está adscrito. El error sobre este particular no será motivo para que se concedan cambios de turno o de grupo.

## II. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN

La asignación de turno en los Grados en Derecho (todos los cursos) y Criminología (tercero y cuarto curso) atiende al criterio del orden alfabético de los apellidos de los estudiantes. Esto supone que **la prioridad en el tiempo a la hora de hacer la matrícula no afectará a la asignación de turno.**

**IMPORTANTE:** Por razones organizativas del Centro, esta distribución puede ser modificada, una vez se conozca el número definitivo de alumnos matriculados en cada curso y la consiguiente distribución por apellidos. Cualquier modificación en este sentido será publicada antes del inicio del curso académico 2024/2025.

1. **GRADO DE DERECHO.** Para el Grado en Derecho, la asignación por apellidos del turno da continuidad a lo aprobado por Junta de Facultad el 11 de abril de 2011 e implantado en el curso 2011/2012, y el objetivo es que los estudiantes puedan asistir a las clases de asignaturas de cursos distintos. De esta forma, la asignación de turnos por apellidos se realizará conforme al siguiente orden:

**Primer curso:** se asignará el **turno de MAÑANA** a los estudiantes de nuevo ingreso cuyo primer apellido comience por **“H”**, continuando por orden alfabético hasta incluir a todos aquellos cuyo primer apellido comience por **“Ti”**. El **turno de TARDE** será asignado a los estudiantes de nuevo ingreso cuyo primer apellido comience por **“To”**, continuando por orden alfabético hasta incluir todos aquellos cuyo primer apellido comience por **“G”**.

**Segundo curso:** la asignación de turno se realizará de manera inversa a la del primer curso. Esto es, se asignará la mañana de **“To”** a **“G”**, ambos inclusive; y la tarde de **“H”** a **“Ti”**.

**Tercer curso:** la asignación se realizará de la misma forma que para los estudiantes de primero.

**Cuarto curso:** la asignación se realizará de la misma forma que para los estudiantes de segundo.

2. **GRADO DE CRIMINOLOGÍA.** Las clases de 1º y de 2º del Grado de Criminología tienen lugar únicamente en turno de **TARDE**.

El resto de cursos de Criminología (3º y 4º) mantienen este curso la misma distribución de turnos del curso anterior (consolidándose los cambios de turnos ya concedidos).



3. **DOBLE GRADO DE DERECHO + CRIMINOLOGÍA.** Las clases del Doble Grado Derecho + Criminología tienen lugar únicamente en turno de **MAÑANA**.
4. **DOBLE GRADO ADE + DERECHO.** Las clases de 1º, 3º y 5º curso tienen lugar en turno de **MAÑANA**; las clases de 2º, 4º y 6º curso tienen lugar en turno de **TARDE**.

### III. CAMBIOS DE TURNO

1. Conforme a lo establecido por Acuerdo de la Junta de Facultad de 17 de marzo de 2010, con carácter general no se permitirán cambios de turno, al objeto de procurar una **distribución equilibrada de los estudiantes por turno y grupo**, necesaria tanto para la calidad de la docencia como para ajustarse a los espacios disponibles. Esta regla general será objeto de **excepción** cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:
  - a. Estar trabajando, debiendo acreditarlo mediante la presentación del correspondiente contrato de trabajo e informe de vida laboral.
  - b. Recibir tratamientos médicos continuados en el tiempo en horario incompatible con el horario de clases, no pudiendo recibirlos en otras horas.
  - c. Hacerse cargo de una persona oficialmente reconocida como dependiente o tener hijos en edad escolar.
  - d. Ser deportista de alto nivel, con reconocimiento oficial.
  - e. Tener pendientes cinco asignaturas o menos para acabar la carrera y que coincidan los horarios de éstas.

Todas estas circunstancias deberán justificarse documentalmente, salvo la última, que se comprobará de oficio. Los cuatro primeros motivos tendrán prioridad sobre el quinto.

2. La solicitud de **CAMBIO DE TURNO (NO DE GRUPO)** deberá realizarse **entre los días 2 y 12 de septiembre de 2024, ambos inclusive**.

**Este PLAZO es ÚNICO para AMBOS CUATRIMESTRES y PARA TODAS LAS ASIGNATURAS BÁSICAS U OBLIGATORIAS** (es decir, es el único plazo habilitado para solicitar cambio de turno de CURSO COMPLETO o de ASIGNATURAS SUELTAS, sean del primer o segundo cuatrimestre).

**No se admitirán solicitudes de cambios de turno con posterioridad a esa fecha.** Todas las solicitudes presentadas fuera de este plazo serán automáticamente desestimadas y no darán lugar a la comunicación de la desestimación al solicitante. Las solicitudes que sean desestimadas por otros motivos se publicarán en el tablón de anuncios y en la página web de la Facultad.



UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA



3. Para realizar la solicitud de cambio de turno deberá cumplimentarse el **formulario** habilitado para cada curso que estará disponible en la web de la Facultad durante el plazo de solicitud y deberá **entregarse presencialmente** en la **Secretaría** de la Facultad.
  
4. Al estudiante al que le sea concedido el cambio de turno, se le asignará un grupo en dicho turno siguiendo los criterios de distribución establecidos por el Centro, sin que el estudiante pueda elegir el grupo. No obstante, si al estudiante ya se le ha concedido cambio de turno en cursos anteriores, **podrá indicar en la solicitud el grupo asignado en el curso anterior**, con el fin de que, **si las necesidades organizativas de la Facultad lo permiten**, pueda continuar en el mismo. Para ello, **deberá adjuntar a su solicitud copia de su Portal Académico, en el que figure el grupo que le ha correspondido en el curso 2023/2024.**
  
5. Estos plazos no afectan a las solicitudes de cambios de grupo de las **asignaturas OPTATIVAS del Grado de Derecho CON MÁS DE UN GRUPO DE DOCENCIA**. Para estos cambios se habilitará un **plazo específico**, en fechas a determinar.
  
6. Los estudiantes que soliciten el régimen de **“ESTUDIANTE A TIEMPO PARCIAL”** también **deben solicitar el cambio de turno por este procedimiento** en los plazos establecidos (del 2 al 12 de septiembre de 2024, ambos inclusive), sin perjuicio de que también lo indiquen en su solicitud de tiempo parcial.